



Asiento: R-1267/2023

Fecha-Hora: 05/09/2023 08:48:05

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMIDA EN LOS COMEDORES Y CAFETERÍAS UNIVERSITARIAS, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

La Universidad de Murcia, al amparo del art. 168.3 de sus Estatutos, debe aportar soluciones que eviten situaciones de discriminación económica entre sus estudiantes.

Para el logro de este objetivo, y en virtud de las atribuciones que tengo legalmente conferidas,

RESUELVO

Aprobar la convocatoria de “**Ayudas de Comida en los Comedores y Cafeterías Universitarias**” de la Universidad de Murcia, durante el curso 2023-2024.

En la convocatoria se han tenido en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. En virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede declarar este procedimiento de urgencia con la reducción de los plazos a la mitad, exceptuando el plazo para recurrir la propuesta de adjudicación provisional, con el fin de resolver la presente convocatoria lo antes posible. Todo ello, fundamentado en el inicio del curso académico 2023/2024, en el interés público y en el interés general de resolver la presente convocatoria, en virtud de su propio objeto, lo antes posible y proceder a otorgar las ayudas al alumnado que reúna los requisitos y sea seleccionado conforme a las bases que se desarrollan a continuación.

La concesión y disfrute de las ayudas se regirán por las siguientes





BASES

1ª.- OBJETO Y BENEFICIARIOS.

a) El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación de las ayudas ofrecidas en los contratos en vigor de las distintas concesiones de hostelería de la Universidad de Murcia en el momento en el que se elabora la convocatoria:

a.1) **Cafetería Centro Social.** Tres ayudas de “Beca Comida”, consistentes en la consumición por parte del beneficiario/a de un Menú Completo sin bebida en sus instalaciones.

a.2) **Cafetería del Aulario de la Merced.** *Dos ayudas de “Beca Desayuno y Comida”,* consistentes en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno Tipo A y de un Menú Completo con bebida, durante los horarios establecidos.

a.3) **Cafetería de Bellas Artes.** *Una ayuda de “Beca Desayuno y Comida”,* consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno Tipo A y de un Menú Completo con bebida, durante los horarios establecidos.

a.4) **Cafetería de Química.** *Una ayuda de “Beca Desayuno y Menú anticrisis”,* consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno Tipo B y de un Menú Anticrisis con bebida, durante los horarios establecidos.

a.5) **Cafetería de Veterinaria.** *Dos ayudas de “Beca Desayuno y Comida”,* consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno Tipo B y de un Menú Completo con bebida, durante los horarios establecidos.

a.6) **Cafetería de Campus Sur.** *Una ayuda de “Beca Desayuno y Comida”,* consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno Tipo A y de un Menú del Día con bebida, durante los horarios establecidos.

a.7) **Pabellón Docente.** *Una ayuda de “Beca Desayuno y Plato combinado”,* consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno tipo B y de un Plato combinado sin bebida, durante los horarios establecidos.

a.8) **Cafetería-comedor de Economía.** *Dos ayudas de “Beca Desayuno completo y Menú anticrisis”,* consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno Completo y Menú anticrisis con bebida, durante los horarios establecidos.

a.9) **Kiosco Campus de la Salud.** *Una ayuda de “Beca Desayuno y Menú del día”,* consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno Tipo A y Menú del día con bebida, durante los horarios establecidos.





a.10) **Cafetería Biología.** *Dos ayudas de “Beca Desayuno y Menú del día”, consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno Tipo A y Menú del día con bebida, durante los horarios establecidos.*

a.11) **Cafetería Ciencias del Trabajo.**

1 ayuda de “Desayuno saludable y Plato combinado saludable” consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno con zumo, café y ½ tostada y un plato combinado saludable, durante los horarios establecidos.

2 ayudas de “Menú del día” consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de primer y segundo plato, ensalada, pan y postre durante los horarios establecidos

5 ayudas “Plato Único de Guiso” consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un plato de guiso del día, durante los horarios establecidos

5 ayudas “Plato Único de Guiso y Ensalada” consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un plato de guiso del día y una ensalada, durante los horarios establecidos

b) Las presentes ayudas están dirigidas, en primer lugar, a estudiantes matriculados en la Universidad de Murcia, en el curso académico 2023/2024, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado, reguladas en el Real Decreto 822/2021, de 29 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

c) También podrán optar a estas ayudas, los estudiantes matriculados en la Universidad de Murcia, en el curso académico 2023/2024, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales de Máster, reguladas en el Real Decreto 822/2021, de 29 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, así como los estudiantes matriculados en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales de Doctor, reguladas en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado; si bien, a los solicitantes de estos estudios (Máster y Doctorado) sólo se les podrán conceder las plazas que hayan quedado vacantes por no ser cubiertas por los solicitantes de estudios de Grado.

d) No podrán participar en la presente convocatoria aquellos/as estudiantes que hayan disfrutado de la ayuda en anteriores convocatorias durante un número de cursos o de años que sea superior al número de cursos o de años de que conste el plan de estudios que estén cursando, más uno, así como tampoco aquellos/as alumnos/as que hayan disfrutado de la misma ayuda en convocatorias anteriores y hubieran recibido informe de “no conformidad” en lo tocante al cumplimiento de sus obligaciones establecidas.





2ª.- DURACIÓN DE LA AYUDA.

El período de disfrute de las “**Ayudas de Comida en los Comedores y Cafeterías Universitarias**” será el comprendido entre la concesión definitiva para el presente curso hasta la adjudicación definitiva de la siguiente convocatoria, 2024/2025, durante los días y períodos lectivos establecidos en los correspondientes calendarios académicos en vigor, exceptuando el periodo que media entre el 1 de julio y el inicio del siguiente curso académico. Este disfrute se puede ver alterado por situaciones imprevistas que exijan una modificación del uso de estos espacios por las autoridades competentes o por la Universidad de Murcia.

Solo se podrá hacer uso de la ayuda una vez que el beneficiario de esta haya firmado el documento de aceptación, que le será proporcionado por la oficina de Atención Social.

3ª.- OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

a) El/la beneficiario/a de las “**Ayudas de Comida en los Comedores y Cafeterías Universitarias**” deberán utilizar exclusivamente el comedor o cafetería que le hubiera sido específicamente asignado.

En caso de que el/la beneficiario/a de la ayuda, de manera justificada y validada por la Oficina de Atención Social, no pudiera emplearla en el establecimiento asignado, podrá llevarse la comida en las condiciones que establezca la normativa universitaria en vigor respecto a este tema.

b) Las ayudas tienen carácter personal e intransferible, quedando prohibida su cesión o cualquier otro tipo de intercambio con terceros. El incumplimiento de esta previsión comportará la aplicación de lo establecido en la base 10ª.

c) Los/as beneficiarios/as de cualquier ayuda tendrán que colaborar con las actuaciones de comprobación, necesarias para la adecuada verificación del cumplimiento de las condiciones que determinaron su concesión, así como con cualquier otra obligación resultante de la aceptación de la ayuda.

4ª.- INCOMPATIBILIDADES.

Las presentes ayudas, por su naturaleza y finalidad específicas, son compatibles con cualesquiera otras convocadas por la Universidad de Murcia.





5ª.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

En la selección de los/as candidatos/as intervendrá una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

- La Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
- El Coordinador de la Oficina de Atención Social
- El Coordinador de Estudiantes
- Un representante de la Comisión General de Becas del Claustro Universitario
- Un representante del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia
- La Jefa de Servicio de Planes de Estudios, Becas y Títulos
- La Jefa de la Sección de Becas de la Universidad de Murcia que actuará como secretaria

6ª.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se formularán empleando el modelo normalizado que figura como ANEXO I

Los aspirantes deberán presentar dichas solicitudes, dirigidas a la Sección de Becas de la Universidad de Murcia, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, ubicado en la URL <https://sede.um.es/registro2/catalogo.seam>.

El plazo para presentar solicitudes de participación en la presente convocatoria permanecerá abierto entre el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y el día 29 de septiembre de 2023.

Los/las estudiantes que participen en la presente convocatoria **deberán cumplimentar su solicitud utilizando el Anexo I, indicando para cada establecimiento del documento si desean o no disfrutar la ayuda en el mismo.**

- *Los establecimientos en los que deseen disfrutarla* deberán ser relacionados o seleccionados con arreglo al orden de preferencia del peticionario.
- *En el caso de establecimientos por los que no desee optar*, deberá así señalarse marcando la casilla “ No desee optar por este establecimiento”.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 05/09/2023 09:37:15; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 05/09/2023 14:47:59; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120;





Si se diese el caso en que la Universidad concediera una ayuda en un establecimiento donde el solicitante no hubiera marcado la casilla “ No deseo optar por este establecimiento” y, llegado el momento, este rechazara su disfrute, se aplicará la consecuencia consistente en bajar un puesto en el orden de las “Listas de Espera” de cada tipo de ayuda en las que el solicitante permanezca activo.

Se puede solicitar la ayuda para su realización en más de un establecimiento de los detallados en la base 1ª a), pero, si por la valoración de los méritos aportados se diese la circunstancia de poder optar a varias ayudas, la Universidad asignará una de ellas de manera automática, en función de las prioridades indicadas previamente en la solicitud por la misma persona interesada.

En caso de que el solicitante no establezca ningún orden, se aplicará el orden natural del Anexo I.

A efectos de comprobar los requisitos económicos, los/as solicitantes deberán, bien presentar copia de la Declaración de la Renta del ejercicio 2022 de todos los miembros de la unidad familiar (solicitante, padre, madre y hermanos) o documento que justifique los ingresos durante ese ejercicio, bien autorizar a la Universidad de Murcia para que esta pueda obtener, en su nombre, los datos del ejercicio 2022 a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la finalidad de determinar la renta familiar a efectos de estas ayudas, mediante la cumplimentación en debida forma de autorización que figura como ANEXO II.

Toda la información recibida y recabada por la Universidad de Murcia se utilizará única y exclusivamente para los fines de esta convocatoria.

Sólo serán valorados los méritos presentados y que estén debidamente justificados por organizaciones reconocidas legalmente.

7ª.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

Corresponde a la Sección de Becas la instrucción del procedimiento.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al examen de estas, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos generales previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los específicos de la presente convocatoria.

Finalizado el examen de las solicitudes, se dictará y hará pública resolución con la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, con apertura de plazo por cinco días hábiles a fin de que se proceda por los excluidos/as a la subsanación de los defectos de la solicitud y a la aportación de los documentos

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 05/09/2023 09:37:15; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 05/09/2023 14:47:59; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





preceptivos. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos se tendrá por desistido/a de su petición al candidato/a correspondiente.

Finalizado el plazo de subsanación, se procederá a la aprobación y publicación de la lista definitiva de los/as candidatos/as admitidos/as.

8ª.- VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS Y PROPUESTA DE CONCESIÓN.

Una vez publicada la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as, la Comisión de Valoración procederá a evaluar los méritos con base en la documentación aportada.

El orden de prelación para la concesión de estas ayudas vendrá determinado por la suma de la aplicación de los siguientes criterios:

a) Personas en riesgo de exclusión social, acreditada mediante:

- Informe técnico del profesional de la Oficina de Atención Social (OAS) de la Universidad de Murcia donde se valore la existencia de la situación de necesidad socio-económica alegada por el/la solicitante, conforme con las previsiones del anexo 2, de la convocatoria permanente de ayudas económicas de la Oficina de Atención Social convocadas por Resolución del Rector R-1194/2022, de 5 de octubre de 2022

La puntuación otorgada en dicho informe se sumará al resto del baremo establecido en esta cláusula 8ª.

La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos.

b) Escasos recursos económicos de la unidad familiar, acreditados mediante:

- Declaración del I.R.P.F. correspondiente a 2022 o justificantes de los medios de vida con los que contó la unidad familiar en 2022, emitidos por los organismos competentes y traducidos oficialmente al castellano en el caso de estar emitidos en cualquier lengua extranjera.

- Hasta 2.500 €/persona: 20 puntos
- Hasta 3.000 €/persona: 19 puntos
- Hasta 3.500 €/persona: 18 puntos
- Hasta 4.000 €/persona: 17 puntos
- Hasta 4.500 €/persona: 16 puntos
- Hasta 5.000 €/persona: 15 puntos
- Hasta 5.500 €/persona: 14 puntos
- Hasta 6.000 €/persona: 13 puntos
- Hasta 6.500 €/persona: 12 puntos
- Hasta 7.000 €/persona: 11 puntos
- Hasta 7.500 €/persona: 10 puntos





- Hasta 8.000 €/persona: 9 puntos
- Hasta 8.500 €/persona: 8 puntos
- Hasta 9.000 €/persona: 7 puntos
- Hasta 9.500 €/persona: 6 puntos
- Hasta 10.000 €/persona: 5 puntos
- Hasta 10.500 €/persona: 4 puntos
- Hasta 11.500 €/persona: 3 puntos
- Hasta 12.500 €/persona: 2 puntos
- El resto, 1 punto.

La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos:

c) Expediente académico: Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico obtenida en el curso 2022/2023, conforme a la escala numérica establecida en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Cuando la titulación que haya cursado el/la alumno/a en el curso 2022/2023 o, en su defecto, la del último curso realizado, pertenezca a la rama de conocimiento de Ciencias o de Ingeniería y Arquitectura, se le aplicará un coeficiente corrector multiplicando dicha puntuación por 1,11.

Para los/as estudiantes que han ingresado en la Universidad en el presente curso académico 2023/2024, la nota media final será la nota de acceso obtenida para su ingreso en esta institución.

Caso de no haber realizado estudios durante el curso académico 2022/2023 se tendrán en cuenta las calificaciones del último curso realizado.

Fijado el orden de prelación de candidatos para cada establecimiento, aplicando los criterios establecidos en el Anexo I, **la Comisión formulará una “Propuesta de Adjudicación Provisional” para cada establecimiento ofertante de ayudas**, a favor de los/as solicitantes que cubran el número de plazas ofertadas por estos.

En los casos en los que el establecimiento adjudicado cuente con distintas opciones de ayuda, la selección de esta se hará posteriormente en función de la puntuación que tengan los/las estudiantes asignados/as al mismo, de manera que la persona que cuente con mayor puntuación tendrá derecho a elegir primero, siguiendo la elección en orden descendente hasta adjudicar todos los tipos de ayuda existentes en el mismo establecimiento.

El resto de los/las solicitantes pasarán a ocupar el lugar que les corresponda por orden riguroso de méritos en las distintas “Lista de Espera” de cada establecimiento al que hayan optado. En caso de renuncia de alguno/a de los/as alumnos/as beneficiarios/as, se ofertará la plaza liberada a la persona que ocupe el primer puesto en la correspondiente “Lista de Espera” del establecimiento en el que se deja la plaza vacante.





En caso de que el/la solicitante no establezca ningún orden se le asignará la primera opción elegida del Anexo I a la que tenga derecho, según el orden natural del mencionado anexo.

Los empates serán dirimidos en favor del/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado “a” del baremo.

De igual modo, se procederá a la fiscalización previa del expediente por el Área de Control Interno, antes de la adjudicación definitiva.

A la vista del informe de la Comisión de Valoración, se formularán las propuestas de adjudicación provisional para cada tipo de ayuda, que se publicarán en el Tablón Oficial (TOUM) de la Universidad de Murcia (<https://sede.um.es/sede/inicio.seam>) durante un plazo de **diez días**. Durante ese tiempo, los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, resueltas éstas, la propuesta de adjudicación se elevará a definitiva.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los/as interesados/as que han sido propuestos/as como beneficiarios/as para que en el plazo de 5 días comuniquen su aceptación o renuncia mediante escrito dirigido al Excmo. Rector de la Universidad de Murcia, que deberá presentarse a través del Registro Electrónico, ubicado en la Sede electrónica (<https://sede.um.es/registro2/catalogo.seam>).

Si, transcurrido dicho plazo, los/as interesados/as propuestos/as no presentan la aceptación de la ayuda, se entenderá que renuncian a la misma.

9ª.- RESOLUCIÓN.

Corresponde al Rector dictar la resolución procedente adjudicando las ayudas, que se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, TOUM <https://sede.um.es/sede/inicio.seam>.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el plazo máximo para la resolución del procedimiento y publicación de tal resolución será de 6 meses, a contar desde el cierre del período de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución a los interesados se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 05/09/2023 09:37:15; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 05/09/2023 14:47:59; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





10ª.- POSIBILIDAD DE REVISIÓN.

La adjudicación y disfrute de estas ayudas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia, mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá ocasionar la pérdida del derecho a las mismas, en los supuestos en que se hubiere incurrido en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del becario/a previstas en la base 3ª de esta convocatoria o en las que se recogen el título segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El valor de las ayudas será el vigente para el curso 2023/2024.

11ª.- PUBLICACIONES Y CÓMPUTO DE PLAZOS

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Todos los plazos establecidos en esta convocatoria se han de entender fijados por **días hábiles**, excluyendo sábados, domingos y festivos en el municipio de Murcia, salvo que expresamente se señale que son por días naturales, en cuyo caso no habrá exclusión de día alguno.

12ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y normativa concordante, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán a un fichero automatizado de la Universidad de Murcia y se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la citada Ley.

Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y cualesquiera otros que pudieran corresponderles en el contexto previsto en la Ley dirigiendo escrito a la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003, Murcia.

13ª.- RECURSOS.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2014, de 27 de

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 05/09/2023 14:47:59; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 05/09/2023 09:37:15; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120





agosto, los/as interesados/as pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

EL RECTOR, José Luján Alcaraz

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 05/09/2023 09:37:15; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OJ=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 05/09/2023 14:47:59; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OJ=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMqDj-QrD+YJL/-HxF+w/vW-eAS6rFy9

COPIA ELECTRÓNICA - Página 11 de 14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DE COMIDA EN LOS COMEDORES Y CAFETERIAS PARA EL
CURSO 2023/2024

1. Datos de identificación del/la solicitante:

Apellidos _____
Nombre _____ NIF _____
Dirección _____ C.P. _____ email: _____
Población _____ Provincia _____
Tfno. _____ Móvil: _____

Marque y complete las opciones que le corresponden:

- Titulaciones en las que está matriculado el 2023/2024 _____
- Curso en el que tiene el mayor número de créditos matriculados _____
- En su caso, número de años que ha disfrutado de esta ayuda _____

2. En los establecimientos a las que desea optar, deberá establecer su orden numérico de preferencia. En aquellos establecimientos donde no desea percibir la ayuda, deberá marcar la casilla correspondiente. EN CASO DE NO CUMPLIR ESTAS EXIGENCIAS, se aplicaría como criterio de preferencia el orden natural de este Anexo.

COMEDOR UNIVERSITARIO CENTRO SOCIAL (ESPINARDO):	Orden de preferencia: <input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> No deseo optar por este establecimiento
CAFETERÍA AULARIO LA MERCED (MURCIA):	Orden de preferencia: <input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> No deseo optar por este establecimiento
CAFETERÍA BELLAS ARTES (ESPINARDO):	Orden de preferencia: <input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> No deseo optar por este establecimiento
CAFETERÍA QUÍMICA (ESPINARDO):	Orden de preferencia: <input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> No deseo optar por este establecimiento
CAFETERÍA VETERINARIA (ESPINARDO):	Orden de preferencia: <input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> No deseo optar por este establecimiento
CAFETERÍA CAMPUS SUR (ESPINARDO):	Orden de preferencia: <input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> No deseo optar por este establecimiento
CAFETERÍA PABELLÓN DOCENTE (EL PALMAR):	Orden de preferencia: <input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> No deseo optar por este establecimiento
CAFETERÍA ECONOMÍA (ESPINARDO):	Orden de preferencia: <input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> No deseo optar por este establecimiento
KIOSCO CAMPUS DE LA SALUD (EL PALMAR):	Orden de preferencia: <input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> No deseo optar por este establecimiento
CAFETERÍA BIOLOGÍA (ESPINARDO):	Orden de preferencia: <input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> No deseo optar por este establecimiento
CAFETERÍA CIENCIAS DEL TRABAJO (ESPINARDO):	Orden de preferencia: <input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> No deseo optar por este establecimiento

3. Méritos que alega que serán valorados según los criterios establecidos en la cláusula nº 8 de esta convocatoria

a- Recursos económicos de la unidad familiar:

Acreditados mediante: I.R.P.F. Otro justificante oficial
Ingresos Totales: Componentes Unidad familiar:
€/persona:





b- Deberá indicar que clase de estudiante es:

Alumno/a matriculado anteriormente en la Universidad

Estudios matriculados 2023/2024 _____

Número de años de que consta su plan de estudios _____

Caso de no haber realizado estudios durante el curso académico 2022/2023, indique cuál fue el último: _____

Alumno/a de nuevo ingreso en la Universidad

Calificación obtenida para su ingreso: _____

¿Posee ya algún título universitario o un primer ciclo superado? No Si:

Alumno/a que posean título oficial universitario o reúnan los requisitos legales para la expedición de este, que estén matriculados en algún tipo de postgrado (Master, Doctorado, etc).
Estas solicitudes solo podrán optar a plazas que hayan quedado sin conceder a miembros de las anteriores categorías.

Estudios matriculados 2023/2024 _____

Número de años de que consta su plan de estudios _____

Calificación obtenida para su ingreso: _____

4.- Documentos que debe adjuntar:

Aquello/as solicitantes cuyos datos se encuentren en poder de la Universidad de Murcia no tendrán que aportar esta documentación siempre y cuando indiquen esta circunstancia en cada uno de los apartados siguientes:

a) Fotocopia del NIF/NIE del/la solicitante y de los miembros de la Unidad Familiar

b) Fotocopia del Libro de Familia que incluya a todos los miembros de la Unidad Familiar

c) Fotocopia de los documentos acreditativos de los ingresos de 2022 o autorización a la Universidad de Murcia para obtener los datos necesarios, a través de la Administración Tributaria para determinar la renta familiar, a efectos de concesión de la ayuda (ANEXO II).

d) Personas en riesgo de exclusión social deberán solicitar la acreditación de esta situación en la Oficina de Atención Social:

-Informe técnico del profesional de la Oficina de Atención Social (OAS) de la Universidad de Murcia donde se valore la existencia de la situación de necesidad socio-económica alegada por el solicitante, conforme con las previsiones del anexo 2, de la convocatoria permanente de ayudas económicas de la Oficina de Atención Social convocadas por Resolución del Rector R-1194/2022, de 5 de octubre de 2022

El/la solicitante declara la veracidad de los datos obrantes en la solicitud y documentación que se acompaña.

Murcia, a _____ de _____ de 2023
(Firma)

Fdo. :



ANEXO II

AUTORIZACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA RECABAR DATOS DE LA RENTA FAMILIAR EN EL EJERCICIO DE 2022

DATOS FAMILIARES

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	FIRMA (*)
		Solicitante	
		Padre	
		Madre	
		Otros	

(*) A efectos de renta, sólo se requiere la firma de los miembros familiares mayores de 18 años

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 05/09/2023 14:47:59; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OJ=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120; Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 05/09/2023 09:37:15; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OJ=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120;

